


Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente

Proposición de artículo nuevo

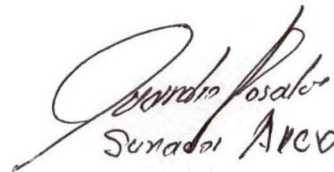
Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 088 de 2022 Cámara – 088 de 2022 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023”, el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. Para efectos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas, para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023, esta se hará en proporción a la participación de la población del resguardo indígena o su equivalente, de acuerdo al total de la población reportada según los autocensos de cada resguardo, inscritos ante el Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas.

Cordialmente,



AIDA MARIANA QUILCUE VIVAS
Senadora Circunscripción Especial Indígena
Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS



Senado Arco

~~0000~~
13.0ct 2022

Por una Colombia diversa y en paz.